

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

VISTO: Oficio N° 290-2023-UNJ-P, de fecha 25 de abril de 2023, Oficio N° 1067-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de abril de 2023, Informe N° 126-2023-UNJ/UTC, de fecha 21 de abril de 2023, Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprueba los “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, establece la obligación que las entidades deben cumplir con el proceso de depuración y Sinceramiento Contable, y comprende las etapas de. Identificación de saldos, levantamiento de datos, estudio y evaluación, toma de decisiones y conservación;


Que, mediante Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2022, se reconstituye la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: CPC. Ramiro Rojas Pérez (Presidente), CPC. Itaniel



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

Coronel Moreno (Integrante), Mg. Rocío Flores Arce (Integrante), Lic. Pamela Stephanie Cueva Álvarez (Integrante), CPC. Mary Carmen Nevado Ramírez (Integrante), CPC. Jenny Alicia Quiroz Tucto (Integrante), Órgano de Control Institucional (Veedor);



Con Oficio N° 1067-2023-UNJ-P/DGA de fecha 24 de abril de 2023, el Director General de Administración comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y solicitado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante Informe N° 126-2023-UNJ/UTC, de fecha 21 de abril de 2023; en ese contexto el Literal b) establece que la CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación de la OCI como veedor; por lo que propone la actualización de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, toda vez que los integrantes de dicha comisión designados mediante la resolución presidencial que se cita en el párrafo precedente, algunos ya no laboran en esta entidad;

Mediante Oficio N° 290-2023-UNJ-P, de fecha 25 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaria General, proyectar la resolución mediante la cual se reconfirma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por los profesionales que asuman las jefaturas de las dependencias que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Presidente
- Responsable de Control Previo	Integrante
- Jefe de la Unidad de Planilla y Remuneraciones	Integrante
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Integrante
- Tesorero II	Integrante
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
- Órgano de Control Institucional	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el levantamiento de información (diagnostico) que incluye la identificación de Saldos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable elabore su plan de trabajo en un plazo de 5 días hábiles.



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución Presidencial N° 086-2023-UNJ

Jaén, 25 de abril de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 057-2022-UNJ, de fecha 09 de mayo de 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente